

VISADO POR TURISMO - VISITA A FAMILIARES Y AMIGOS

Es una visa Schengen de corta duracion, máximo 90 días.

El visado será gratuito si el solicitante es un familiar de ciudadano italiano/UE según el art. 2 D.Lgs. 30/2007 (conyuge, hijo menor de 21 años, hijo mayor de 21 años a cargo económico, progenitor/suegro a cargo económico) que acompaña o visita su propio pariente a Italia para una **breve visita**. La carga económica debe demostrarse con documentación adecuada (recibos de transferencias, envíos de dinero a través de plataformas/servicios, ...) que abarque un periodo no inferior a 6 meses; no se aceptan autodeclaraciones.

En los otros casos, o si la carga económica no fuera demostrado, se tiene que corresponder un derecho consular de 90€.

Los familiares de ciudadano italiano/UE según el art. 2 D.Lgs. 30/2007 (conyuge, hijo menor de 21 años, hijo mayor de 21 años a cargo económico, progenitor/suegro a cargo económico) que piden el visado para efectuar la **reunificación familiar** en Italia tendrán que presentar una solicitud para un visado por motivos familiares. Para más informaciones véase la sección Formularios.

La solicitud de visa deberá efectuarse personalmente por parte del solicitante no antes de 180 días de la fecha prevista del viaje.

Documentación a presentare (original + fotocopia) si el solicitante es un familiar UE según el art. 2 D.Lgs. 30/2007:

- 1) Modulo uniforme de petición;
- 2) Una foto carné 35x40 mm;
- 3) Pasaporte nacional que tenga una validez de al menos tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen;
- 4) Declaración de alojamiento mediante el formulario “Dichiarazione di garanzia e/o alloggio” (ver Formularios) rellenada por el invitante no más allá de seis meses antes de la presentación de la solicitud de visado;
- 5) Fotocopia de las páginas del carné de identidad o pasaporte que contengan los datos personales y la firma del declarante italiano/ciudadano U.E. (la firma debe ser legible);
- 6) Certificado contextual de “Residencia” y “Stato di Famiglia” del invitante (no debe tener más de 6 meses desde la fecha de emisión); si el familiar italiano no reside en Italia, prueba que el solicitante viajará a Italia con él/ella;
- 7) Certificados de estado civil cubano que acrediten el parentesco con el ciudadano italiano/UE, traducido y legalizado al Minrex;
- 8) Fotocopia del carné de identidad del solicitante del visado.

Documentación a presentar (original + fotocopia) para todos los demás solicitantes:

- 1) Modulo uniforme de petición;
- 2) Una foto carné 35x40 mm;
- 3) Pasaporte nacional que tenga una validez de al menos tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen;

- 4) Reservación de avión de ida y vuelta;
- 5) Seguro médico válido para todos los Países del territorio Schengen y por todo el periodo de la estancia (cobertura mínima 30.000 Euros);
- 6) Declaración de alojamiento mediante el formulario “Dichiarazione di garanzia e/o alloggio” (ver Formularios) rellena por el invitante no más allá de seis meses antes de la presentación de la solicitud de visado;
- 7) Prueba documental de la residencia o del domicilio en Italia del invitante;
- 8) Prueba de vínculos familiares (si se presentan certificados de estado civil cubanos, estos tienen que ser legalizados por el Minrex) o de otros vínculos de carácter personal con el invitante;
- 9) Prueba de suficientes medios económicos, a través de la demostración de estados de cuentas a nombre del solicitante, o “fideiussione bancaria” o “polizza fideiussoria” (artt. 4 e 5 d. lgs 25.07.1998 N.286) por parte del invitante;
- 10) Documentos que demuestren la situación socio-económica del solicitante (ej.: prueba de propiedad inmobiliaria, prueba de propiedad de otros bienes como automóvil, moto, ...);
- 11) Contrato laboral y autorización al viaje (ej.: autorización del centro de trabajo a viajar por un periodo de tiempo indicando número de días y las fechas, datos personales del trabajador, función que realiza, fecha de inicio del trabajo y salario que devenga);
- 12) Fotocopias de las visas anteriormente obtenidas;
- 13) Reserva obtenida a través del portal Prenot@mi;
- 14) Fotocopia del carné de identidad del solicitante del visado.

Para los solicitantes menores de edad son necesarios también los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento legalizado por el Minrex;
- Acto de consentimiento de ambos padres o del tutor legal para la salida del País del menor, con no más de un año de emitido, formalizado ante un notario (o ante la Representación italiana en el lugar de residencia, si no es Cuba) y legalizado por el Minrex. El menor debe ir acompañado por uno de los padres o por el tutor legal o, si esto no es posible, por una persona mayor que cuente con un Poder Especial legalizado por el Minrex u otorgado por la Representación consular italiana en el lugar de residencia, si no es Cuba, de fecha no superior a seis meses de emitido. El acto de consentimiento no es necesario si el progenitor que viaja puede probar que es progenitor único o que ejerce en exclusiva la patria potestad;
- El derecho consular para los niños de entre seis y doce años de edad es de 45€, gratuito para los menores de 6 años;

NOTA

- Toda la documentación tendrá que ser presentada y entregada el día de la cita. Documentación incompleta o que presente errores puede llevar a la negación del visado.
- Durante el proceso del examen de la solicitud, la Oficina Consular podrá pedir documentos que no aparacen en el listado anterior.
- El pago se realizará en efectivo el día de la cita. No se aceptan billetes rotos o marcados.